

14 jun. 24

DILIGENCIA: Publicado en la página web

GERENCIA

Colegio de San Pedro y San Pablo  
Plaza de San Diego, s/n  
28801 Alcalá de Henares. Madrid  
☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80  
gerente@uah.es

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO –ADMINISTRACIÓN–**

Vacantes puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, en cumplimiento de los Estatutos de la Universidad de Alcalá aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, esta Gerencia, con el fin de atender las necesidades de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad, y en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rector de fecha 29 de marzo de 2022 (BOCM n.º 94 de 21 de abril), garantizando el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia, resuelve convocar concurso de méritos para proveer los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el **ANEXO** de esta Resolución con arreglo a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera. - Normas generales**

A la presente convocatoria le será de aplicación, en su redacción vigente, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Alcalá y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la misma de 6 de febrero de 2006.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el II Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal de la Universidad de Alcalá.

**Segunda. - Requisitos de participación**

1. Podrá participar el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de carrera perteneciente a los Subgrupos C2 (Escala Auxiliar Administrativa) y C1 (Escala Administrativa), siempre que se ostente alguna de las condiciones que se citan a continuación:
  - a) Pertenecer a las Escalas propias de la Universidad de Alcalá de los Subgrupos C2 (Escala Auxiliar Administrativa) y C1 (Escala Administrativa) cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la suspensión de funciones.
  - b) Pertenecer a Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los Subgrupos C2 (Escala Auxiliar Administrativa) y C1 (Escala Administrativa), y encontrarse en activo en los mismos, prestando servicios, como personal funcionario de carrera, a la fecha de la publicación de la convocatoria, en la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. El personal funcionario en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Alcalá, en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, está obligado a participar en el presente concurso y a solicitar las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia, siempre que reúna los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo. Caso de no hacerlo o no obtener destino como consecuencia del concurso, podrán serles asignadas con carácter provisional y en la misma localidad del último destino, cualesquiera de las vacantes resultantes.

3. Para el desempeño de los puestos con idiomas será requisito el dominio hablado y escrito, a nivel C1, del idioma inglés; y el dominio hablado y escrito, a nivel B1, de otro idioma de la Unión Europea distinto del castellano y el inglés.

Los niveles de conocimiento, tanto para el idioma inglés como para el segundo idioma, se corresponderán con los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Dicho conocimiento será acreditado, única y exclusivamente, mediante los siguientes certificados oficiales: TOELF, CAMBRIDGE, IELTS, ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, APTIS, ACLES, UNICERT, CLES, certificados de reconocimiento de idiomas emitidos por organismos oficiales de los países de la Unión Europea, o certificados de haber superado pruebas de idiomas con el nivel exigido en cualquier otra convocatoria pública de provisión/selección de puestos de trabajo para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Alcalá.

En el caso de no acreditar dicho conocimiento mediante los certificados señalados, las plazas de idiomas que se soliciten no serán tenidas en cuenta.

### **Tercera. - Personas aspirantes con discapacidad**

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso podrán solicitar, expresándolo en el recuadro destinado al efecto en la solicitud, las posibles adaptaciones de medios del puesto solicitado que sean necesarias.

La necesidad de la adaptación solicitada deberá ser acreditada aportando el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de su concesión.

A tal efecto, el órgano de selección podrá requerir, a lo largo de todo el procedimiento, la colaboración necesaria de los Órganos Técnicos de la Administración Pública competente en materia de discapacidad o de Servicios Sociales o Bienestar Social.

### **Cuarta. - Solicitudes, plazo y formas de presentación**

1. Quienes deseen tomar participar en esta convocatoria deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.uah.es/web/guest/convocatorias>.

Para acceder al formulario de solicitud de participación las personas interesadas deberán identificarse mediante certificado o DNI electrónicos cumplimentado los datos solicitados siguiendo los pasos que se indiquen y firmando mediante certificado cualificado de firma electrónica.

La obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Universidad está recogida en el artículo 2.2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2024.

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2Bwmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2Bwmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las excepciones a la norma general de la obligatoriedad de que las personas interesadas se relacionen con la Universidad de Alcalá por medios electrónicos se recogen en el artículo 2.3 del citado Reglamento de Administración Electrónica.

Las personas extranjeras que no dispongan de certificado electrónico válido en España podrán presentar su solicitud a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero. En este caso, el modelo de solicitud de admisión a pruebas a selectivas puede obtenerse en la página web de la Universidad de Alcalá en la siguiente dirección: <https://www.uah.es/es/empleopublico/PAS/impresos/index.html>.

2. El plazo de presentación será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta Universidad: <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica: <https://sede.uah.es/tablon/categoria/con/>

En el caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema para la presentación de las solicitudes, la Universidad de Alcalá podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos en los términos del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberá publicarse en la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá.

3. Documentación que se acompañará a la solicitud:
  - 3.1. Certificado que acredite los méritos señalados en la Base de la convocatoria que será expedido de oficio por el Servicio de Gestión y Planificación de PAS y que se incorporará a la solicitud.
  - 3.2. Para los méritos alegados en el punto 7.5 de la Base Séptima de la convocatoria:
    - 3.2.1. Si se alega como mérito el destino previo del cónyuge/pareja de hecho que sea empleado/a público/a: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma en la que lo obtuvo.
    - 3.2.2. Si se alega como mérito el cuidado de hijas o hijos: Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo y declaración de la persona progenitora solicitante que avale que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.
    - 3.2.3. Si se alega como mérito el cuidado de un familiar deberá aportar:
      - 3.2.3.1. Para la justificación del parentesco: Copia del libro de familiar y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad en el grado que establece el precepto.
      - 3.2.3.2. Para la justificación del no desempeño de actividad retributiva: Certificado que acredite el no desempeño de actividad retributiva justificando que no se está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalen que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como la documentación que acredite esa declaración.
  - 3.3. Las personas aspirantes que soliciten adaptación del puesto o puestos de trabajo deberán hacerlo en la solicitud, adjuntando además el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente.
4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes, no pudiendo variarlas con posterioridad.

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2Bwmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2Bwmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La publicación de los sucesivos actos y resoluciones se hará en la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá.

#### **Quinta. - Relación de personas admitidas y excluidas**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la Universidad de Alcalá, dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas, indicando las causas de su exclusión y las plazas solicitadas por orden de preferencia. Las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá.

Las personas aspirantes que figuren en la lista de personas excluidas o las que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas ni excluidas, así como las personas en cuyas solicitudes hayan detectado algún error, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Gerencia hará pública la relación definitiva de personas admitidas en el concurso, la cual pondrá fin a la vía administrativa, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dicha resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde su publicación en la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo. En caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

#### **Sexta. Comisión de Valoración**

1. La relación nominativa de los miembros que constituirán la Comisión de Valoración se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá. Su composición tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Las personas titulares y suplentes que integran la Comisión deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como poseer el grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de adscripción múltiple del puesto o puestos convocados a varios grupos de titulación, se entenderá como referencia el más alto de ellos.  
Se podrá incorporar a la Comisión, cuando ésta lo considere oportuno, personal asesor y personal colaborador, con voz, pero sin voto.
3. En la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá la Comisión de Valoración publicará el Acuerdo con la relación provisional de la valoración de los méritos, de todas las personas aspirantes, así como la relación provisional de adjudicación de los puestos las personas candidatas que hayan obtenido la mayor puntuación. Contra dicha relación se podrá formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14
<b>Uri De Verificación</b>	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2Bwmgpflzp6MoIT2w%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración publicará y elevará a definitiva la relación de la valoración de los méritos y propondrá a la Gerencia la adjudicación definitiva de los puestos, para que dicte la resolución correspondiente que será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de esta convocatoria.

**Séptima. Baremo de valoración de los méritos**

La valoración máxima será de 28 puntos, distribuidos de la forma que se describe a continuación.

**7.1 Valoración del grado personal consolidado:**

Se valorará hasta un máximo de ocho puntos, conforme a la siguiente escala:

- a) Por tener grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado: ocho puntos.
- b) Por tener grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: siete puntos.
- c) Por tener grado personal inferior en tres o más niveles al puesto solicitado: seis puntos.

A estos efectos, quienes se encuentren en proceso de consolidación del grado se entenderá que poseen un grado consolidado equivalente al nivel mínimo del grupo al que pertenece su Escala.

**7.2 Valoración del trabajo desarrollado:**

Se valorará hasta un máximo de once puntos, según los criterios siguientes:

- 7.2.1. Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo, se concederá hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado: tres puntos.
- b) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: dos puntos.
- c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: un punto.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto con el nivel mínimo correspondiente al grupo al que pertenezca su Escala.

- 7.2.2. Por desempeñar puestos de trabajo en la Universidad de Alcalá se concederán 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de un punto.

A esta puntuación podrá acumularse la que resulte por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo en cualquiera de las Administraciones Públicas que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos calculada hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 puntos por mes, siempre que la suma total no exceda de un punto.

- 7.2.3. Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo que pertenezcan a la misma Unidad de las contempladas en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario que el solicitado, se concederá un máximo de cinco puntos, a razón de 0,25 puntos por mes trabajado.

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07	
Observaciones		Página	5/14	
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 7.2.4. La permanencia continuada en el actual puesto de trabajo se valorará hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:
- Por la permanencia de dos años completos y continuados en el actual puesto de trabajo: 0,50 puntos.
  - Por la permanencia de tres años completos y continuados en el actual puesto de trabajo: 1 punto.
  - Por la permanencia de cuatro años completos y continuados en el actual puesto de trabajo: 2 puntos.

En el caso de desempeñar el puesto actual en comisión de servicios o en atribución temporal de funciones, se considerará el tiempo de permanencia en el puesto de origen de la misma, incluida la duración de la comisión de servicios.

### 7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en acciones de movilidad formativa y por la superación de cursos de perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas o empresas acreditadas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su caso, certificado de aprovechamiento, se concederá hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,12 puntos por hora de formación, excepto en el caso de los cursos de idiomas, que se ponderarán según el nivel de conocimientos acreditado.

Los cursos se dividen en genéricos y específicos por áreas.

- **Los cursos genéricos** se valorarán en todos los puestos convocados y serán los siguientes:
  - Atención al público y Gestión de la calidad
  - Archivo
  - Procedimiento Administrativo
  - Redacción de documentos administrativos
  - Ofimática (Word, Excel, Access y Outlook)
- En los puestos ofertados se valorarán, además de los cursos genéricos indicados en el apartado anterior, los de **carácter específico** agrupados en las siguientes áreas:

Área Económica	Contratación y Asuntos Generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Presupuestaria</li> <li>• Contratación</li> </ul>
	Gestión Económica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tributación</li> <li>• Gestión Presupuestaria</li> <li>• Contabilidad Pública</li> </ul>
	Gestión de la Investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de la Investigación</li> <li>• Gestión Presupuestaria</li> <li>• Contratación</li> </ul>

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Área Administrativa</b>	Alumnos y Planes de Estudio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Académica</li> </ul>
	Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Académica</li> </ul>
	Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Personal y Retribuciones</li> </ul>
	Información, Registro y Archivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficinas de Información y atención al estudiante</li> </ul>
	Secretarías de Cargos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación para puestos de Secretaría</li> <li>Protocolo</li> </ul>
	Auxiliares de Departamentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Presupuestaria</li> <li>Gestión Académica de Grado y Posgrado</li> <li>Organización del trabajo para auxiliares de Departamento</li> </ul>

<b>Administraciones-Centros y otros puestos de gestión no contemplados en las áreas anteriores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de personal</li> <li>Gestión presupuestaria</li> </ul>
--	--

#### 7.4 Antigüedad:

Se concederá por este concepto hasta un máximo de tres puntos, de forma que cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente manera:

- Cuerpo y Escalas de Subgrupo C2: 0,25 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos.
- Resto de Subgrupos: 0,30 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

Las fracciones de año en cualquier grupo que sumadas supongan un año completo o más, se acumularán a la antigüedad en el grupo de pertenencia actual de la persona candidata.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo y Escala, expresamente reconocidos. No se computarán aquellos que hubieran sido prestados simultáneamente con otros alegados.

#### 7.5 Se valorará hasta un máximo de 3 puntos los siguientes supuestos:

- El destino previo del cónyuge/pareja de hecho que sea empleado/a público, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,1 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14	
<b>Url De Verificación</b>	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b) El cuidado de los hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumplan doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del/ de la menor: 2,90 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de familiar (apartado c).
- c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente que el puesto que se solicita permita una mejor atención del familiar: 2,90 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos/as (apartado b).

#### **Octava.- Adjudicación de las plazas**

El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos antes expresados por el siguiente orden:

- a) Valoración del grado personal consolidado
- b) Valoración del trabajo desarrollado
- c) Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento
- d) Valoración de la antigüedad

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

#### **Novena. – Único proceso de resultas**

Las plazas que resulten vacantes o hayan quedado desiertas tras la adjudicación inicial por obtener su titular otra, podrán ser ofertadas en la Resolución de adjudicación inicial de plazas que será publicada en la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Universidad, para que el personal funcionario interesado pueda presentar una nueva solicitud, en un plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la página web, por las vías establecidas en la Base Cuarta.

El personal funcionario que obtenga una plaza en esta convocatoria no podrá volver a solicitar una nueva en el proceso de resultas.

#### **Décima.- Resolución y toma de posesión**

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, la Gerencia dictará la resolución por la que se resuelve el concurso que se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de esta convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario participante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14	
<b>Uri De Verificación</b>	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. La resolución de la Gerencia del concurso se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá, y, a partir de ese momento, se podrán interponer los recursos, de acuerdo con la normativa vigente.
3. La adjudicación de alguno de los puestos de la presente convocatoria producirá el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
4. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en la página web y en el tablón de anuncios de la Universidad de Alcalá.
6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

#### Undécima. - Norma Final

Las personas participantes en el concurso se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de que pueden interponer los recursos correspondientes. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web y en el tablón de anuncios de la Universidad de Alcalá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.

La Gerente,

(Resolución del Rectorado de 29 de marzo de 2022, BOCM nº 94 de 21 de abril)

(documento firmado electrónicamente)

Carmen Figueroa Navarro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO

UNIDAD/SUBUNIDAD	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	JORNADA	OBSERV.
Gabinete y Secretaría del Rector/Gabinete y Secretaría del Rector	AL010/AL010/F00210	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicerrectorados y Puestos Estatutarios asimilados/Vicerrectorados	AL020/AL020/FSTVR8	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicerrectorados y Puestos Estatutarios asimilados/Vicerrectorados	AL020/AL020/F00188	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicerrectorados y Puestos Estatutarios asimilados/Vicerrectorados	AL020/AL020/F00211	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicerrectorados y Puestos Estatutarios asimilados/Vicerrectorados	AL020/AL020/F00212	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicerrectorados y Puestos Estatutarios asimilados/Defensor Universitario	AL020/AL021/FSTVR1	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Secretaría General/Secretaría General	AL030/AL030/FINUE1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Secretaría General/Secretaría General	AL030/AL030/F00032	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Secretaría General/Archivo Universitario y Registro	AL030/AL031/F00205	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M4T	
Secretaría General/Archivo Universitario y Registro	AL030/AL031/F00053	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Secretaría General/Archivo Universitario y Registro	AL030/AL032/FAX054	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M4T	
Decanatos y Direcciones Escuela/Dec. y Dir. Escuela Ciudad	AL035/AL036/FSDN87	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Decanatos y Direcciones Escuela/Dec. y Dir. Escuela Ciudad	AL035/CA036/FSDN08	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Decanatos y Direcciones Escuela/Dec. y Dir. Escuela Campus	AL035/CA036/FIDN06	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Decanatos y Dir. Escuela/Decanatos/Direcciones Escuela Campus	AL035/CA036/FSDN89	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Decanatos y Direcciones Escuela/Dec. y Dir. Escuela Campus	AL035/CA036/F00206	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Decanatos y Direcciones Escuela/Dec. y Dir. Escuela Guadalajara	AL035/GU036/FAX052	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Gerencia/Coordinación de Servicios Generales	AL100/AL130/F00181	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Gerencia/Coordinación de Servicios Generales	AL100/AL130/FINAG3	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Unidad de Programas y Estudios/Unidad de Programas y Estudios	AL110/AL115/F00104	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH./Vicegerencia RR.HH	AL200/AL200/FSVG02	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH./Vicegerencia RR.HH	AL200/AL200/FINRP1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH./Servicio Planificación y Gestión de PAS	AL200/AL211/FAX008	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH./Servicio Planificación y Gestión de PAS	AL200/AL211/FAX005 (1)	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH./Servicio Planificación y Gestión de PAS	AL200/AL211/FINGA4	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH./Servicio Planificación y Gestión de PAS	AL200/AL211/F00213	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH./Servicio Personal Docente e Investigador	AL200/AL215/FINIP2	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNIDAD/SUBUNIDAD	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	JORNADA	OBSERV.
Vicegerencia RR.HH /Servicio Personal Docente e Investigador	AL200/AL215/F00214	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH /Servicio Personal Docente e Investigador	AL200/AL215/F00215	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH /Servicio Gestión Económica de RR.HH	AL200/AL225/FAX093	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia RR.HH /Servicio Gestión Económica de RR.HH	AL200/AL225/FINGE1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Vicegerencia de Asuntos Económicos	AL300/AL300/FSVG01	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos/Servicio Administración y Segui. Unid. Neg.	AL300/AL330/F00058 (2)	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Servicio de Gestión Financiera	AL300/AL310/FINCB2	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Servicio de Gestión Financiera	AL300/AL310/FAX040	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Servicio de Gestión Financiera	AL300/AL310/FINTO2	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Servicio de Gestión Financiera	AL300/AL310/FINTO1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Servicio Contratación, Compras y Patrimonio	AL300/AL327/FINCP1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Servicio Contratación, Compras y Patrimonio	AL300/AL327/FINCT2	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Servicio Contratación, Compras y Patrimonio	AL300/AL327/FINCT1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Servicio Contratación, Compras y Patrimonio	AL300/AL327/F00207	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Vicegerencia de Asuntos Económicos /Servicio Contratación, Compras y Patrimonio	AL300/AL327/F00216	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio de Prevención/Servicio de Prevención	AL431/AL431/F00208	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Alcalá Ciudad	AL500/AL520/F00217	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Alcalá Ciudad	AL500/AL520/F00218	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Alcalá Ciudad	AL500/AL520/F00033	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros /Admón. Centros Campus	AL500/CA510/FINAD4	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Campus	AL500/CA510/FAX004	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Campus	AL500/CA510/F00021	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Campus	AL500/CA510/F00219	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Campus	AL500/CA510/F00220	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Campus	AL500/CA510/F00221	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Campus	AL500/CA510/F00222	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNIDAD/SUBUNIDAD	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	JORNADA	OBSERV.
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Campus	AL500/CA510/F00223	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Admón. de Centros/Admón. Centros Campus	AL500/CA510/F00224	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Biblioteca Universitaria/Servicios Centrales	AL600/CA605/FADB01	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	C1/C2	18	M2T	
Biblioteca Universitaria /Servicios Centrales	AL600/CA605/FINB01	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Gestión de la Investigación/Servicio Gestión de la Investigación	AL640/AL640/FINPY1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Gestión de la Investigación/Servicio Gestión de la Investigación	AL640/AL640/FINBC2	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Gestión de la Investigación/Servicio Gestión de la Investigación	AL640/AL640/FAX609	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Gestión de la Investigación/Servicio Gestión de la Investigación	AL640/AL640/F00189	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Gestión de la Investigación/Servicio Gestión de la Investigación	AL640/AL640/F00190	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Gestión de la Investigación/Servicio Gestión de la Investigación	AL640/AL640/F00175	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio/Servicios Centrales	AL650/AL161/FAX604	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Servicios Centrales	AL650/AL161/FINA01	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Servicios Centrales	AL650/AL161/FAX012	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Servicios Centrales	AL650/AL161/FAX605	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Servicios Centrales	AL650/AL161/FINA02	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Servicios Centrales	AL650/AL161/FINB02	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y PE/Servicios Centrales	AL650/AL161/FAX010	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Secretaría de Alumnos Ciudad	AL650/AL162/FAXDC1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Secretarías de Alumnos Campus	AL650/CA162/FAX021	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Secretarías de Alumnos Campus	AL650/CA162/FAXMA1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Secretarías de Alumnos Campus	AL650/CA162/FAXMD1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Secretarías de Alumnos Campus	AL650/CA162/FAX603	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Secretarías de Alumnos Campus	AL650/CA162/FINTE1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Alumnos y Planes de Estudio /Secretarías de Alumnos Guadalajara	AL650/GU162/FINTM1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/FAX049	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/FAX086	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/FINEN1	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/F00083	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	AL
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/F00084	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	AL

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNIDAD/SUBUNIDAD	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	JORNADA	OBSERV.
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/F00085	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	CA
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/F00191	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/F00192	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/F00193	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/F00194	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	
Servicio Relaciones Internacionales/Servicio Relaciones Internacionales	AL666/AL666/F00226	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/F00109	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/FAX027	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/F00186	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/F00195	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/F00196	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/F00197	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/F00198	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/F00227	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/F00228	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	AL700/AL720/F00229	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/FAXN14	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/FAX031	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/FAXEF1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/F00110	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/FAX013	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/F00232	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/F00233	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/F00234	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/F00235	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Secretaría Alumnos Posgrado y Estudios Propios	AL700/AL740/FAX029	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Formación Permanente	AL700/AL750/F00014	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Escuela de Posgrado/Servicio de Formación Permanente	AL700/AL750/F00236	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Departamentos Universitarios/Departamentos Campus	AL800/CA820/F00065	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Departamentos Universitarios/Departamentos Campus	AL800/CA820/FAXD96	NEGOCIADO DE GESTIÓN- DEPARTAMENTOS	C1/C2	18	M2T	

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNIDAD/SUBUNIDAD	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	JORNADA	OBSERV.
Departamentos Universitarios/Departamentos Campus	AL800/CA820/FAAD03	NEGOCIADO DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	C1/C2	18	M2T	
Departamentos Universitarios/Departamentos Campus	AL800/CA820/FAAD23	NEGOCIADO DE GESTIÓN- DEPARTAMENTOS	C1/C2	18	M2T	
Departamentos Universitarios/Departamentos Campus	AL800/CA820/FAAD26	NEGOCIADO DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	C1/C2	18	M2T	
Departamentos Universitarios/Departamentos Campus	AL800/CA820/F00237	NEGOCIADO DE GESTIÓN- DEPARTAMENTOS	C1/C2	18	M2T	
Departamentos Universitarios/Hospital Ramon y Cajal (Madrid)	AL800/RC036/FINRC1	NEGOCIADO DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	C1/C2	18	M2T	
Institutos, Centros Estudios y Centros Inv./ICE	AL850/AL851/FINGI1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Institutos, Centros Estudios y Centros Inv./ICE	AL850/AL851/F00238	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Publicaciones y Extensión Cultural/Publicaciones y Extensión Cultural	AL900/AL900/F00016	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Publicaciones y Extensión Cultural/Publicaciones y Extensión Cultural	AL900/AL900/F00201	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Prácticas y Orientación Profesional/Servicio Prácticas y Or. Prof.	AL951/AL951/FINEU1 (3)	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Prácticas y Orientación Profesional/Servicio Prácticas y Or. Prof.	AL951/AL951/F00239	NEGOCIADO DE GESTIÓN (IDIOMAS)	C1/C2	18	M2T	
Servicio Prácticas y Orientación Profesional/Servicio Prácticas y Or. Prof.	AL951/AL951/FSDN13 (4)	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Comunicación, Información y Promoción/Servicio Comunicación, Información y Promoción	AL960/AL960/FAX055	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M4T	AP
Servicio Comunicación, Información y Promoción/Servicio Comunicación, Información y Promoción	AL960/AL960/F00063	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M2T	
Servicio Comunicación, Información y Promoción/Servicio Comunicación, Información y Promoción	AL960/AL960/FINPE1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	C1/C2	18	M4T	AP

**(\*) Obs.: Observaciones:**

AP= Puesto con atención al público

**Formación Específica:** Idiomas. Será requisito para ocupar el puesto el dominio hablado y escrito de otro idioma de la Unión Europea además del castellano y el inglés

(<sup>1</sup>) La incorporación a la plaza está condicionada a la jubilación de la persona titular del puesto prevista en fecha 02/09/2024

(<sup>2</sup>) La incorporación a la plaza está condicionada a la jubilación de la persona titular del puesto prevista en fecha 10/09/2024

(<sup>3</sup>) La incorporación a la plaza está condicionada a la jubilación de la persona titular del puesto prevista en fecha 15/07/2024

(<sup>4</sup>) La incorporación a la plaza está condicionada a la jubilación de la persona titular del puesto prevista en fecha 08/10/2024

Código Seguro De Verificación	m95v2a+Wmgpflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	13/06/2024 14:32:07
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/m95v2a%2BWmgpflzp6MoIT2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

